



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

**REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS-
TECNICAS, ANEXOS, DETALLE Y LLAMA A
LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN
DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN MURO DE
ALBAÑILERÍA ADOSAMIENTO, BODEGA LICEO
BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VÍCTOR RÍOS
RUIZ, ANTUCO,**

ANTUCO, 07 NOV 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 008633 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N.º 007799 de fecha 14/11/2024 que Aprueba PADEM año 2025.-
- b) El Decreto Alcaldicio N.º 009298 de fecha 31/12/2024, que aprueba el presupuesto del Área de Educación para el año 2025 y sus modificaciones posteriores. -
- c) El Decreto Alcaldicio N.º 000297 de Fecha 15/01/2025 que aprueba "Plan anual de compras 2025", para Departamento de Educación Municipal. -
- d) El Decreto Alcaldicio N.º 00188 del 10/01/2018, que delega las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el MERCADO PÚBLICO, en la directora del Departamento de Educación Municipal. -
- e) El Decreto Alcaldicio N.º 002586 de fecha 14/04/2025, que aprueba Modificación del "Plan Anual de Compras 2025", para el Departamento de Educación Municipal (programas Pro-Retención y FAEP 2023).
- f) El Decreto Alcaldicio N.º 003243 de fecha 06/05/2025, que aprueba Modificación del "Plan Anual de Compras 2025", para el Departamento de Educación Municipal (Programa PME). -
- g) El Decreto Alcaldicio N.º 003533 de fecha 15/05/2025, que aprueba Modificación del "Plan Anual de Compras 2025", para el Departamento de Educación Municipal (programas FAEP 2023). -
- h) El Decreto Alcaldicio N.º 006304 de fecha 20/08/2025, que aprueba Modificación del "Plan Anual de Compras 2025", para el Departamento de Educación Municipal (programas PME-PIE). -
- i) El Decreto Alcaldicio N.º 006821 de fecha 05/09/2025, que aprueba Modificación del "Plan Anual de Compras 2025", para el Departamento de Educación Municipal (programas FAEP 2025). -
- j) Decretos Alcaldicios N.º 031 de 01/09/81; N.º 025 de 25/09/83; N.º 128 de 06/07/88, N.º 190 de 27/10/88; N.º 001 de 03/01/91; D.L.(H) N.º 3.063 y D.F.L.(I) N.º 1-3.063, ambos de 1980 y la ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -
- k) La Ley N° 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, en particular su artículo trigésimo cuarto transitorio.
- l) La solicitud mediante correo electrónico de la directora DAEM y jefe de Finanzas, quienes, en atención a los antecedentes enviados por el Arquitecto, solicitan dar curso a la licitación para realizar los trabajos a la brevedad.
- m) El Certificado de consulta de NO existencia de productos y/o servicios en la plataforma Mercado Público, correspondiente al Convenio Marco N° 049, con fecha 05 de noviembre de 2025.
- n) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 289 de fecha 05/11/2025.
- o) Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, se adjunta correo electrónico de fecha 04.11.2025, enviado por el jefe de finanzas del DAEM, en el cual solicita preparar bases para la construcción del muro según especificaciones técnicas para el liceo bicentenario de excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz, con Fondos de Mantenimiento. -
- 2) Que, al no existir en el catálogo electrónico Chile Compra Express, convenio marco para adquirir en forma directa el servicio requerido. -
- 3) Que, se adjunta al requerimiento del jefe de finanzas los antecedentes para licitar, indicados por el arquitecto,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

FINANZAS

- 4) Que, lo solicitado, Que, lo solicitado, es con el objetivo de ejecutar la obra de "CONSTRUCCIÓN MURO DE ALBAÑILERÍA ADOSAMIENTO F-120" en la Bodega del Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz, a fin de garantizar la estabilidad estructural y dar cumplimiento a la normativa técnica de adosamiento y cortafuego en el deslinde Sur del establecimiento, cuya urgencia se fundamenta en la necesidad de asegurar las condiciones de seguridad y habitabilidad, y cuya acción se ve reflejada en la adquisición de lo solicitado, a través del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO

- I. **LLÁMASE** a Licitación Pública para la contratación de la obra: "**CONSTRUCCIÓN MURO DE ALBAÑILERÍA ADOSAMIENTO, BODEGA LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, ANTUCO**", con un presupuesto máximo de \$8.400.000 (Ocho millones cuatrocientos mil pesos), IVA incluido.
- II. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y comisión evaluadora, detalle que regirán el presente proceso.

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Características de la licitación

Nombre de la licitación	CONSTRUCCIÓN MURO DE ALBAÑILERÍA ADOSAMIENTO, BODEGA LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, ANTUCO.
Descripción	Se solicita contratar el servicio para construir un muro de adosamiento en ladrillo cerámico con resistencia al fuego, con dimensiones aproximadas de 3,1 m de alto por 15,8 m de largo, en el deslinde Sur del establecimiento. La obra debe ejecutarse en estricto cumplimiento del Plano Arquitectónico Arq 01 y las Especificaciones Técnicas adjuntas. La necesidad de esta contratación reviste carácter de urgencia, ya que tiene por objetivo subsanar una condición estructural y de seguridad, permitiendo al establecimiento educacional dar cumplimiento a la normativa vigente de adosamiento y cortafuego. La obra es esencial para asegurar las condiciones de seguridad y habitabilidad de la bodega y sus dependencias colindantes.
Tipo de licitación	Licitación Pública.
Presupuesto Estimado	\$ 8.400.000 con impuesto incluido
Tipo de convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del proceso de apertura	1 etapa
Publicidad de ofertas técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación

2.- Antecedentes Básicos del Organismo Demandante

Razón Social	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
Unidad de Compra	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
R.U.T.	69.250.901-3
Dirección	ARTURO PRAT N° 105
Comuna	ANTUCO
Región en que se genera la adquisición	BIO BIO

3.- Datos del Contacto para esta Adquisición

Nombre Completo	CRISTIAN PALACIOS FLORES
Cargo	ENCARGADO DE ADQUISICIONES DAEM
E-Mail	adquisiciones@daemantuco.cl



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

4.- Etapas y Plazos

Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Visita a Terreno (Opcional y No Obligatoria)	La visita a terreno para la Licitación "CONSTRUCCIÓN MURO DE ALBAÑILERÍA ADOSAMIENTO, BODEGA LICEO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, ANTUCO" tendrá carácter NO OBLIGATORIO (Voluntario). Su realización no es requisito ni condicionante para la presentación de ofertas ni para la evaluación de las mismas. 1. Coordinación y Lugar • Fecha, Hora y Lugar: La visita a terreno se realizará en la fecha y hora indicadas en el Cronograma de la Licitación (Ficha de Licitación) publicado en el portal www.mercadopublico.cl. • Punto de Reunión: Los oferentes interesados en postular y asistir a la visita a terreno deberán dirigirse al Departamento de Educación (DAEM), ubicado en calle Arturo Prat N°105, Comuna de Antuco, a la hora señalada, para realizar la visita en compañía del funcionario municipal encargado para tal efecto. • Lugar de Visita: El recorrido se realizará en el Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Ríos Ruiz (José Manso de Velazco 351, Antuco), específicamente en el sector de la Bodega, donde se ejecutará el Muro de Adosamiento. 2. Condiciones y Transparencia • Carácter Informativo: La visita a terreno tiene un carácter exclusivamente informativo y voluntario, destinada a que los oferentes tomen conocimiento del lugar físico donde se ejecutarán los trabajos, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y el Plano Arquitectónico Arq 01. • Igualdad de Condiciones: Durante la visita, todos los participantes tendrán acceso a la misma información en igualdad de condiciones, sin atención individualizada o reuniones privadas con funcionarios de la entidad. • Consultas Formales: Cualquier consulta, aclaración o duda respecto a los aspectos técnicos o del terreno que surja durante la visita deberá ser realizada por escrito a través del sistema de "Consultas" de Mercado Público. Las respuestas oficiales serán difundidas oportunamente a todos los interesados para asegurar total transparencia y equidad. • Responsabilidad: La entidad licitante no se responsabiliza por interpretaciones o conclusiones derivadas de la visita a terreno. Se recomienda a los oferentes basar sus propuestas en la información formal y oficial entregada en las presentes Bases, Especificaciones Técnicas y en las respuestas a las consultas oficiales.
Fecha de Acto de Apertura	El mismo día del cierre de recepción de ofertas que se indica en el portal www.mercadopublico.cl ,
Fecha Inicio de Preguntas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha Final de Preguntas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Publicación de Respuestas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha estimada de evaluación de ofertas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de adjudicación	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl . La Entidad licitante deberá publicar a la brevedad en el Sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberá publicar la resolución fundada que declare la



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso. Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de licitación, la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, la cual no podrá exceder los 10 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
Contrato	El enlace jurídico de la adquisición de bien y servicio se realizará mediante la emisión de una orden de compra, la cual será emitida por la Municipalidad de Antuco al adjudicatario seleccionado.

5.- Instancia de preguntas y respuestas y modificaciones a las bases

Preguntas y respuestas	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la Cláusula 4 de estas bases. Las preguntas deberán ser formuladas exclusivamente a través del Sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad pondrá las preguntas y sus respuestas a disposición de todos los interesados, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la mencionada Cláusula 4. Es importante señalar que todas las aclaraciones y respuestas proporcionadas serán de carácter vinculante para todos los oferentes y formarán parte integral de las bases de licitación.
Modificaciones a las bases	Las presentes bases y sus anexos podrán ser modificadas por iniciativa propia de la entidad licitante o en respuesta a una solicitud de aclaración realizada por alguno de los oferentes, durante el proceso de licitación, siempre que dichas modificaciones se realicen antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas, conforme al artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Cualquier modificación realizada será debidamente informada a través del portal www.mercadopublico.cl, y las mismas formarán parte integral de las bases de la licitación. Las modificaciones a las bases entrarán en vigor una vez que se haya completado la tramitación del acto administrativo que las apruebe. En caso de ser necesario, junto con la modificación de las bases, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para la recepción de las propuestas, de manera que los oferentes tengan tiempo suficiente para adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

6.- Requisitos Mínimos para participar de la Oferta

El oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. Esta declaración contendrá aquellas inhabilidades reguladas en la Ley N° 19.886 y en su reglamento, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, en la Ley N° 20.393, en la Ley N° 21.595, en sus modificaciones, así como en otros cuerpos normativos, conforme a la legislación vigente, a fin de participar en los procesos licitatorios que se originen con motivo de estas bases tipo de licitación. En caso de que no se presente la referida declaración, se presente de manera incompleta, o bien, se indique el incumplimiento de uno o más requisitos mínimos para participar de la oferta, se desestimarán la propuesta en su totalidad, no será evaluada y será declarada inadmisibile. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente se trate de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada
--



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

uno de ellos, sin perjuicio de que la entidad licitante podrá verificar la información para cada uno de los integrantes de la UTP.

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886 no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una Unión Temporal de Proveedores. En el evento que ello acaeciese, se declarará inadmisibles la oferta presentada por la persona natural o jurídica en forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forme parte.

7.- Instrucciones para presentar Ofertas.

Presentar Ofertas por Sistema	Las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl . Sin embargo, en caso de que el portal no esté habilitado debido a fallas ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por los oferentes por las vías que informe dicho Servicio, se podrá presentar la oferta por otros medios como correo electrónico oficial o entrega física, siempre que se justifique la imposibilidad de utilizar el portal, y dicha situación sea notificada oportunamente a la entidad licitante antes del cierre del plazo para la recepción de ofertas. Las ofertas presentadas fuera del portal sin justificación de fallos en el sistema no serán aceptadas. En caso de presentación excepcional, el oferente deberá presentar evidencia de la imposibilidad de presentar la oferta en línea. La entidad podrá autorizar, si fuera necesario, una extensión del plazo o la corrección de la oferta cargada. Las ofertas deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y serán evaluadas de acuerdo con los criterios definidos en este proceso
Anexo económico	• Formato Oferta Económica y Plazo, el cual se adjunta (anexo N°4). • Formato Presupuesto, el cual se adjunta (anexo N°6). • Indicar si el oferente cuenta con programa de integridad • Adjuntar documentos que respalden que el oferente cuenta con programa de integridad. - • El valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl debe ser el valor neto total según su oferta. No se aceptarán ofertas con montos inferiores a lo solicitado (por ejemplo, ofertas por \$1). Las ofertas se declararán inadmisibles si presentan inconsistencias graves o montos irrisorios que no permitan ejecutar la obra, sin perjuicio de la declaración de "Oferta Temeraria" si corresponde.
Anexos Administrativos.	Los oferentes deberán adjuntar los siguientes documentos administrativos en el portal www.mercadopublico.cl como parte de su oferta, en la sección de Anexos Administrativos : -Anexo N° 1 "Formulario de Identificación del Oferente"; -Anexo N°1-A (persona jurídica) -Anexo N° 2 "Declaración jurada simple de Prácticas Antisindicales" -Anexo N° 3 "Declaración jurada simple de inhabilidades para contratar con el Estado"
Anexos Técnicos	a) Original de la Carta Gantt, que deberá comprender las partidas y subpartidas del Formato de Presupuesto, el plazo global será el indicado en la oferta. Si el atraso en una o más actividades de la Carta Gantt hace presumir que no se cumplirá el plazo contractual, la Municipalidad-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	Departamento de Educación, podrá resolver administrativamente con cargo el contrato. b) Formato Experiencia, experiencia, el cual se adjunta (anexo N°5). Además, debe adjuntar certificados emitidos por el mandante o recepción conforme que acredite experiencia de albañilería estructural, para que su oferta sea válida. (se contabiliza la mayor cantidad trabajos similares al requerido).
Observaciones	Suscripción de Anexos: Los Anexos señalados en estas bases deberán ser suscritos por los oferentes, en el caso de personas naturales, o por los representantes legales de las personas jurídicas. Los formatos correspondientes de dichos anexos están adjuntos en las bases de licitación. Verificación de Envío de Oferta: Es responsabilidad de los oferentes asegurarse de que la oferta técnica y económica haya sido enviada correctamente a través del portal www.mercadopublico.cl, cumpliendo con todos los requisitos de la licitación. Para ello, deberán verificar el correcto despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que el sistema proporciona al finalizar el proceso de postulación. Este comprobante debe ser impreso y guardado por el oferente como respaldo de que la oferta fue efectivamente enviada. Ofertas Válidas: Únicamente las ofertas que sean presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl serán consideradas válidas. No se aceptarán ofertas presentadas por medios distintos a los establecidos en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para asegurar que sus ofertas sean enviadas oportuna y correctamente dentro de los plazos establecidos, y que se haya completado el proceso de carga de todos los documentos solicitados.

8.- Antecedentes Legales para poder ser Contratado.

Persona Natural	1. Inscripción en Chile Proveedores: El oferente deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado, Chile Proveedores, al momento de presentar la oferta. 2. Declaración Jurada Simple: Deberá presentar una declaración jurada simple, en el formato del Anexo N° 3, donde se indique que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 quater de la Ley N° 19.886.- "Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.- La prohibición establecida en el párrafo anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación."
-----------------	---



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

Persona Jurídica	Inscripción en Chile Proveedores: El oferente deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado, Chile Proveedores, al momento de presentar la oferta. Certificado de Vigencia del Poder del Representante Legal: Deberá adjuntar un certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la adjudicación, o bien, cualquier otro documento legal que acredite la vigencia del poder del representante legal en el momento de la presentación de la oferta. Certificado de Vigencia de la Sociedad: Se deberá adjuntar un certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la adjudicación. Declaración Jurada Simple: Deberá presentar una declaración jurada simple, según el formato Anexo N° 3, donde se indique que la persona jurídica no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886.
Observaciones	Requisitos Legales para Personas Jurídicas Prohibición para Contratar con el Estado: De acuerdo con la Ley N° 19.886 y la legislación vigente, las personas jurídicas no podrán contratar con organismos del Estado si han sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, el artículo 8° de la ley N° 18.314, o los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, que establecen la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La Municipalidad de Antuco verificará esta información a través del Registro de Personas Jurídicas Inhabilitadas, conforme a lo dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho. Antecedentes Legales Requeridos para el Adjudicatario: Los antecedentes legales para poder ser contratado solo se solicitarán al oferente que resulte adjudicado. Estos deberán estar disponibles en ChileProveedores o ser entregados físicamente o enviados por correo certificado a la Municipalidad de Antuco, Departamento de Educación, en Arturo Prat N° 105, dentro de los 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación completamente tramitada. Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales: Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá acreditar, mediante el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales" (Ley de Subcontratación), emitido por la Dirección del Trabajo, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores en los últimos dos (2) años. Esta certificación deberá presentarse a la mitad del período de ejecución del contrato, con un plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigencia del mismo. Este requisito se aplica exclusivamente a quienes cuenten con contrato vigente en el momento de la ejecución.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

Comentarios Inscripción en Chile Proveedores	A partir del 12 de diciembre de 2024 con la entrada en vigencia de nuevas disposiciones de la Ley de Compras Públicas, las empresas y personas que quieran participar de los negocios con el Estado y firmar los respectivos contratos, deberán estar inscritas y en estado hábil en el Registro de Proveedores. El servicio del Registro está a cargo de la Dirección Chile Compra y en él se inscribirán las personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado.
--	---

9.- Descripción de los Servicios a licitar:

A.-descripción en detalle	La Ilustre Municipalidad de Antuco, a través de su Dirección de Educación Municipal (DAEM), llama a Licitación Pública [LE] para la contratación del servicio de: "CONSTRUCCIÓN MURO DE ALBAÑILERÍA ADOSAMIENTO, BODEGA LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ" El monto estimado máximo de la obra es de \$8.400.000 (Ocho Millones Cuatrocientos Mil pesos) IVA incluido, bajo el sistema de Suma Alzada (no reajutable). La adjudicación estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria vigente en la cuenta 22.06.001 - Fondos de Mantenimiento. Esta obra de construcción se decide realizar con carácter de urgencia para garantizar la estabilidad estructural y dar cumplimiento a la normativa técnica de adosamiento y cortafuego, en el deslinde Sur del establecimiento, asegurando las condiciones de seguridad en el recinto. Ubicación de la Obra: Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz, José Manso de Velazco N°351, Comuna de Antuco. Plazo Fatal: Se establece como condición esencial del contrato que la obra debe estar terminada y apta para Recepción Provisoria a más tardar el 15 de diciembre de 2025. Alcance Específico de la Obra (Detalle Técnico) La obra contempla la construcción de un Muro de Adosamiento en Ladrillo Cerámico F-120 de dimensiones aproximadas de 3,1 m de alto por 15,8 m de largo, sin estuco. Los trabajos deben ser ejecutados en estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y el Plano Arquitectónico Arq 01 El contratista deberá estar en conocimiento de todas las normas, reglamentaciones y disposiciones legales vigentes aplicables a la ejecución de la obra civil, por lo que deberán responder por cualquier defecto, omisión, dificultad en la obtención de materiales o mala ejecución de cualquier partida ejecutada. El proyecto debe ser ejecutado respecto a las especificaciones técnica, bases administrativas y todo lo necesario para la adecuada ejecución.
B.-Oferta Económica	El oferente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl el valor neto de su oferta total, según línea ofertada, de acuerdo con lo solicitado en el Anexo 4 de las presentes bases. El no cumplimiento de esta obligación resultará en la descalificación automática de la oferta, no ingresando ésta al proceso de evaluación. Asimismo, se descalificarán las ofertas cuyo valor total registrado en el portal www.mercadopublico.cl o en los anexos correspondientes sea de \$1 peso (un peso), ya que no cumplen con las condiciones mínimas establecidas para ser consideradas en el proceso de evaluación. En este caso, la oferta será considerada inválida y no se procederá con su evaluación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

10.- Evaluación y adjudicación de las ofertas:

A.-Comisión Evaluadora	Comisión de Evaluación Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal titular o sus subrogantes. Para la presente licitación la comisión evaluadora está compuesta por: • Directora Liceo Bicentenario de Excelencia DVRR • Inspector General Liceo Bicentenario de Excelencia DVRR • Jefe de Finanzas DAEM Los integrantes de la Comisión de Evaluación deberán cumplir con los principios de imparcialidad, transparencia y probidad. En caso de existir algún conflicto de intereses con alguno de los oferentes, el miembro afectado deberá abstenerse de participar en el proceso de evaluación de ofertas. Para garantizar este principio, cada miembro de la Comisión deberá suscribir una Declaración Jurada, en la que manifieste que no tiene conflictos de interés y que guardará confidencialidad respecto del proceso de evaluación, conforme al Artículo 35 nonies del Capítulo VII de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas. Proceso de Evaluación La Comisión evaluará las propuestas de acuerdo a los aspectos técnicos y económicos, asignando puntajes de acuerdo con la ponderación definida en las Bases Administrativas. Posteriormente, se elaborará un Informe Comparativo y Evaluativo de las ofertas, en el que se considerarán todos los antecedentes requeridos a los oferentes. Aclaraciones y Solicitudes Durante el proceso de evaluación, la Municipalidad podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, siempre que dichas solicitudes no otorguen una ventaja competitiva a ningún oferente en particular, en cumplimiento con los principios de igualdad de trato y transparencia. Las aclaraciones serán informadas al resto de los oferentes, si corresponde, a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. Derecho a Rechazo de Ofertas La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas si así lo considera conveniente para los intereses municipales. Dicho rechazo será debidamente fundado, y no dará lugar a indemnización alguna por parte del Municipio hacia los oferentes, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Documentos Adulterados o Falsos En el caso de que se detecte que algún oferente ha presentado documentos adulterados o falsos, su oferta será automáticamente rechazada y quedará fuera del proceso. Asimismo, si la Municipalidad sospecha que existen documentos fraudulentos, procederá a informar a la Fiscalía o a las autoridades pertinentes para que se tomen las acciones legales correspondientes.
-------------------------------	--



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

B.-Procedimiento de evaluación de las Oferta

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo considerando los siguientes criterios y sus respectivas ponderaciones. La Comisión de Evaluación asignará puntajes a cada oferta en función de los elementos establecidos a continuación, conforme a los procedimientos establecidos en las bases:

CRITERIOS DE EVALUACION	PONDERACION
a) Precio	50%
b) Experiencia del oferente	25%
c) Cumplimiento de requisitos formales	5%
d) Plazo de Ejecución	15%
e) Programa de Integridad	5%
Total	100 %

DESGLOSE Y DETALLES DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

a) Precio (50%); El puntaje oferta mínima (que cumpla requisitos); Nota 7. Las otras ofertas se trabajan según la siguiente fórmula (oferta mínima *7/oferta evaluada).

Nota: Se utilizará la fórmula matemática la cual comparará las ofertas recibidas y Asignará una nota entre 1 y 7, según fundamento matemático descrito anteriormente.

b) Experiencia del oferente (25%)

Este criterio evaluará la capacidad técnica del oferente para ejecutar una obra de construcción especializada. El oferente deberá completar el Formato Experiencia (Anexo N°5) y adjuntar certificados que acrediten experiencia en obras civiles de construcción de albañilería

Quien presente la documentación que acredite experiencia en:

Cantidad de Obras Similares Acreditadas	Puntaje Asignado
6 Obras o Más (en Albañilería Estructural / Muros)	Nota 7.0
4 a 5 Obras (en Albañilería Estructural / Muros)	Nota 5.0
1 a 3 Obras (en Albañilería Estructural / Muros)	Nota 4.0
No tener experiencia ó NO presente la documentación	Nota 1.0

Nota: Se valorará la experiencia en obras donde se haya utilizado Ladrillos de Arcilla Cocida tipo Princesa Titán Reforzado Estructural.

c) Cumplimiento de requisitos formales (5%);

Este criterio evaluará si el oferente cumple con los requisitos formales establecidos en las bases de la licitación. Se asignará la siguiente puntuación:

✓ El oferente cumple con la presentación completa de todos los antecedentes solicitados, sin errores ni omisiones Nota 7,

✓ El oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o ha omitido certificaciones o antecedentes al momento de presentar su oferta, pero subsana correctamente dichos errores dentro del plazo indicado Nota 5,

✓ El oferente no subsana correctamente los errores u omisiones formales, o los subsana fuera del plazo indicado, o no presenta las certificaciones o antecedentes requeridos Nota 1.-

Nota: Este criterio tiene como propósito asegurar que las ofertas sean evaluadas de manera transparente y conforme a los requisitos establecidos en las bases, garantizando la integridad y la calidad del proceso de contratación. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	d) Plazo de Ejecución de la Obra (15%) – Este criterio es CRÍTICO y tiene como objetivo asegurar el cumplimiento del plazo fatal de Recepción Provisoria de la obra, establecido a más tardar el 15 de diciembre de 2025. • Plazo Máximo Admisible: 15 días corridos. Para la asignación del puntaje, se utilizará la fórmula matemática la cual comparará los plazos ofertados (que sean igual o menor a 15 días) y asignará una nota entre 1.0 y 7.0. • Puntaje Máximo (Nota 7.0): Será asignado a la oferta que proponga el Plazo de Ejecución más corto (en días corridos) entre todas las ofertas que sean consideradas Admisibles. • Fórmula Aplicable: Las otras ofertas (que cumplan el límite de 15 días) serán evaluadas según la siguiente fórmula: Puntaje Obtenido= $\frac{\text{Plazo Mínimo Ofertado (días)} \times 7}{\text{Plazo Evaluado (días)}}$ Ejemplo de Aplicación: Si la oferta más corta y admisible es de 10 días, y una oferta que se evalúa propone 15 días: Puntaje = $\frac{10 \text{ días} \times 7}{15 \text{ días}} = 4.67$ Nota Vinculante (Cláusula de Admisibilidad): Cualquier oferta que proponga un plazo de ejecución superior a 15 días corridos será declarada INADMISIBLE (Nota 1.0 en este criterio) por no cumplir con el requisito esencial de necesidad y urgencia que motiva el llamado (cierre presupuestario del 15/12/2025). e) Programa de Integridad (5%) Este criterio evaluará si el oferente ha implementado un programa de integridad con el objetivo de prevenir actos de corrupción, fraude y otros comportamientos ilegales en el marco de la contratación pública. El puntaje se asignará conforme a los siguientes criterios: ✓ Si el oferente ha implementado un programa de integridad y adjunta los respaldos correspondientes de verificación (como políticas, procedimientos, certificaciones, etc.), recibirá Nota 7. ✓ Si el oferente no ha implementado un programa de integridad, no adjunta respaldos de verificación o no informa sobre el tema, recibirá Nota 1. Nota: El cumplimiento de este criterio busca asegurar que los oferentes operen de manera ética y transparente, alineándose con las normativas que promueven la integridad en las contrataciones públicas, en cumplimiento de la Ley N° 20.393 y la Ley N° 19.886.
C.-Solicitud de aclaraciones y antecedentes	Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, la Dirección de Educación Municipal, en su calidad de Entidad Licitante, podrá solicitar a los oferentes la subsanación de errores u omisiones de carácter exclusivamente formal en la presentación de sus antecedentes. Límite a la Subsanación: Esta facultad será ejercida siempre y cuando las rectificaciones o complementos no alteren el fondo de la oferta ni otorguen a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, respetando los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes. Errores Excluidos: NO se considerarán errores formales subsanables los siguientes: Errores u omisiones en el precio de la oferta (Valor Neto Total). Errores u omisiones en el Plazo de Ejecución ofrecido, especialmente si supera los 15 días corridos (ya que esta condición es de admisibilidad). Cualquier solicitud de aclaración o corrección será debidamente notificada al oferente requerido a través del foro de Aclaraciones de la plataforma www.mercadopublico.cl. Transparencia: Cuando corresponda, la solicitud y los antecedentes subsanados serán comunicados al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Mercado Público. Plazo Fatal: Los oferentes tendrán un plazo máximo e improrrogable de 24 horas corridas desde la notificación del respectivo requerimiento realizado por la Entidad Licitante, dentro del cual deberán responder a la solicitud o aportar los antecedentes solicitados. Sanción por Incumplimiento: El oferente que no subsane correctamente los errores u omisiones o lo haga fuera del plazo indicado recibirá la Nota 1.0 en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales (5%), y su oferta podrá ser declarada inadmisibile si los antecedentes faltantes son esenciales para la evaluación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

D.- Adjudicación	Inadmisibilidad de ofertas: La Municipalidad de Antuco declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación. Desierto de la licitación: La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos: Cuando no se presenten ofertas. Cuando las ofertas presentadas no sean convenientes a los intereses municipales, según lo determinado por la entidad licitante. Resolución fundada: Las decisiones sobre la inadmisibilidad de las ofertas o la declaración de desierto de la licitación serán debidamente fundamentadas en una resolución administrativa, que será dictada de conformidad con lo dispuesto en la ley y las bases de la licitación. Adjudicación de la licitación: La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje conforme a los criterios de evaluación y las ponderaciones establecidos en las presentes bases. La resolución de adjudicación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl una vez que el proceso haya sido totalmente tramitado.															
E.-Resolución de Empates.	En caso de que dos o más ofertas obtengan el mismo Puntaje Final Ponderado (máximo puntaje), la Comisión de Evaluación aplicará los siguientes criterios de desempate, en el orden estricto de prelación que se indica, hasta dirimir el empate: 1. Criterios de Desempate (Orden de Prelación) <table><tr><th>Prioridad</th><th>Criterio de Desempate</th><th>Justificación</th></tr><tr><td>1° Prioridad (Económica)</td><td>Oferente con el Precio Neto más Bajo.</td><td>Se privilegiará la oferta que resulte económicamente más conveniente para la Municipalidad (Art. 3, Ley N° 19.886).</td></tr><tr><td>2°Prioridad (Técnica)</td><td>Oferente con mejor puntaje en el criterio "Experiencia del Oferente".</td><td>Se privilegiará la experiencia más robusta y específica en obras de albañilería estructural y/o muros, asegurando la calidad técnica del Muro de Adosamiento.</td></tr><tr><td>3° Prioridad (Formal)</td><td>Oferente con mejor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".</td><td>Se privilegiará al oferente que haya presentado sus antecedentes de manera más completa y ordenada, sin necesidad de subsanación.</td></tr><tr><td>4° Prioridad (Transparencia)</td><td>Oferente que posea programa de integridad (Nota 7.0 en el criterio "Programa de Integridad").</td><td>Se privilegiará a la empresa que acredite el compromiso con la transparencia y la prevención de delitos (Ley N° 20.393).</td></tr></table> 2. Disposición Final En el evento altamente improbable de que el empate subsista después de aplicar todos los criterios de desempate señalados en el punto 1, la Entidad Licitante se reserva el derecho de resolver el empate mediante la realización de un sorteo público entre los oferentes igualados.	Prioridad	Criterio de Desempate	Justificación	1° Prioridad (Económica)	Oferente con el Precio Neto más Bajo.	Se privilegiará la oferta que resulte económicamente más conveniente para la Municipalidad (Art. 3, Ley N° 19.886).	2°Prioridad (Técnica)	Oferente con mejor puntaje en el criterio "Experiencia del Oferente".	Se privilegiará la experiencia más robusta y específica en obras de albañilería estructural y/o muros, asegurando la calidad técnica del Muro de Adosamiento.	3° Prioridad (Formal)	Oferente con mejor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".	Se privilegiará al oferente que haya presentado sus antecedentes de manera más completa y ordenada, sin necesidad de subsanación.	4° Prioridad (Transparencia)	Oferente que posea programa de integridad (Nota 7.0 en el criterio "Programa de Integridad").	Se privilegiará a la empresa que acredite el compromiso con la transparencia y la prevención de delitos (Ley N° 20.393).
Prioridad	Criterio de Desempate	Justificación														
1° Prioridad (Económica)	Oferente con el Precio Neto más Bajo.	Se privilegiará la oferta que resulte económicamente más conveniente para la Municipalidad (Art. 3, Ley N° 19.886).														
2°Prioridad (Técnica)	Oferente con mejor puntaje en el criterio "Experiencia del Oferente".	Se privilegiará la experiencia más robusta y específica en obras de albañilería estructural y/o muros, asegurando la calidad técnica del Muro de Adosamiento.														
3° Prioridad (Formal)	Oferente con mejor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".	Se privilegiará al oferente que haya presentado sus antecedentes de manera más completa y ordenada, sin necesidad de subsanación.														
4° Prioridad (Transparencia)	Oferente que posea programa de integridad (Nota 7.0 en el criterio "Programa de Integridad").	Se privilegiará a la empresa que acredite el compromiso con la transparencia y la prevención de delitos (Ley N° 20.393).														
F.- Notificación de la Adjudicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl .															
G.- Readjudicación	Si el adjudicatario se desistiere de aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para su aceptación, junto con dejar sin efecto la Adjudicación original, se podrá adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación. -															



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

H.- Validez de la Oferta	Las ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.												
I.- Garantías	Garantía Seriedad de la Oferta : No se solicitará Garantía de Seriedad de la Oferta para el presente proceso de Licitación Pública, en línea con las políticas de no establecer barreras de entrada innecesarias. Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato: El adjudicatario, como condición previa a la emisión de la Orden de Compra, deberá presentar una caución o garantía de liquidez inmediata, cuyo plazo y condiciones cubran el riesgo de incumplimiento del contrato. Condiciones de la Garantía Fiel Cumplimiento La caución tendrá por objeto garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, incluida la ejecución de la obra conforme a Especificaciones Técnicas y Planos, y el pago de multas si las hubiere, debiendo cumplir estrictamente con los siguientes requisitos: <table><tr><th>Requisito</th><th>Detalle Adaptado</th></tr><tr><td>Tipo de Documento</td><td>PAGADERA A LA VISTA E IRREVOCABLE. (Boleta de Garantía Bancaria a la vista, Vale Vista, Certificado de Fianza a la vista, Depósito a la vista, Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata, u otros que aseguren el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con el Art. 31 del D.S. N° 661/2024).</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>El plazo de vigencia deberá comprender todo el plazo de ejecución de la obra (máximo 15 días corridos) más noventa (90) días corridos adicionales, contados desde la fecha de emisión de la Orden de Compra o firma del contrato.</td></tr><tr><td>Monto</td><td>Equivalente al 5% del monto total ofertado (IVA incluido) por el adjudicatario.</td></tr><tr><td>Tomada a Nombre de</td><td>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.</td></tr><tr><td>Glosa</td><td>PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA [LE] PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN MURO DE ALBAÑILERÍA ADOSAMIENTO, BODEGA LICEO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ"</td></tr></table> Restitución de la Garantía; Esta Garantía será restituida al adjudicatario una vez que la Municipalidad-Departamento de Educación haya cursado la Recepción Definitiva de la Obra, verificando que no existen defectos ni vicios ocultos, y que se ha dado cumplimiento a todas las obligaciones contractuales y el pago de imposiciones legales y laborales.	Requisito	Detalle Adaptado	Tipo de Documento	PAGADERA A LA VISTA E IRREVOCABLE. (Boleta de Garantía Bancaria a la vista, Vale Vista, Certificado de Fianza a la vista, Depósito a la vista, Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata, u otros que aseguren el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con el Art. 31 del D.S. N° 661/2024).	Vigencia	El plazo de vigencia deberá comprender todo el plazo de ejecución de la obra (máximo 15 días corridos) más noventa (90) días corridos adicionales, contados desde la fecha de emisión de la Orden de Compra o firma del contrato.	Monto	Equivalente al 5% del monto total ofertado (IVA incluido) por el adjudicatario.	Tomada a Nombre de	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.	Glosa	PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA [LE] PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN MURO DE ALBAÑILERÍA ADOSAMIENTO, BODEGA LICEO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ"
Requisito	Detalle Adaptado												
Tipo de Documento	PAGADERA A LA VISTA E IRREVOCABLE. (Boleta de Garantía Bancaria a la vista, Vale Vista, Certificado de Fianza a la vista, Depósito a la vista, Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata, u otros que aseguren el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con el Art. 31 del D.S. N° 661/2024).												
Vigencia	El plazo de vigencia deberá comprender todo el plazo de ejecución de la obra (máximo 15 días corridos) más noventa (90) días corridos adicionales, contados desde la fecha de emisión de la Orden de Compra o firma del contrato.												
Monto	Equivalente al 5% del monto total ofertado (IVA incluido) por el adjudicatario.												
Tomada a Nombre de	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.												
Glosa	PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA [LE] PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN MURO DE ALBAÑILERÍA ADOSAMIENTO, BODEGA LICEO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ"												

11.- Condiciones contractuales y otras cláusulas

A.- Suscripción del Contrato	El enlace jurídico para la contratación de la obra " CONSTRUCCIÓN MURO DE ALBAÑILERÍA ADOSAMIENTO F-120 " se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra (OC) , la cual será emitida por la Ilustre Municipalidad de Antuco, a través de su Departamento de Educación, al adjudicatario seleccionado una vez que este haya entregado la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento .
B.- Vigencia del Contrato y Renovación	La vigencia del contrato estará definida por el Plazo de Ejecución de la Obra estipulado en el Anexo N°4 y aceptado en la oferta adjudicada, el cual no podrá exceder los 15 días corridos . La ejecución se inicia al día siguiente hábil del envío de la Orden de Compra. El plazo fatal para la Recepción Provisoria de la Obra es a más tardar el 15 de diciembre de 2025 , constituyendo esta fecha una condición esencial e inmodificable del contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

C.- Plazos y Condiciones de Entrega de los productos	Los plazos y condiciones de ejecución de la obra serán los establecidos en las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y el Plano Arquitectónico Arq 01, conforme al plazo propuesto por el oferente en su propuesta y aceptado por la Entidad Licitante. • Cualquier modificación o extensión de los plazos de ejecución deberá ser previamente solicitada por escrito por el contratista y formalmente acordada y aprobada por la Municipalidad-Departamento de Educación, únicamente por causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas. • El contratista deberá regirse estrictamente por la Carta Gantt presentada en su Oferta Técnica (Anexo A).
D.-Multas	La Entidad Licitante aplicará multas al contratista por los siguientes motivos: 1. Atraso en la Entrega (Recepción Provisoria): La no obtención de la Recepción Provisoria de la Obra en el plazo ofertado (máximo 15 días corridos) y la consiguiente superación de la fecha fatal del 15 de diciembre de 2025, será causal de multa equivalente al valor de 2 UTM (Dos Unidades Tributarias Mensuales) por cada día corrido de atraso. ○ Aplicación: Esta multa se hará efectiva al momento del pago final (se rebajará de la factura emitida por el proveedor). ○ Cálculo: Se considerará el valor de la UTM del mes en que se emitió la Orden de Compra. 2. Incumplimiento Grave y Cancelación del Contrato: Si transcurridos 3 días hábiles posteriores al plazo fatal del 15 de diciembre de 2025 la obra no ha sido concluida y no es apta para su Recepción Provisoria: ○ La Municipalidad podrá declarar el Incumplimiento Grave del Contrato. ○ Se procederá a la Cancelación de la Orden de Compra en el Portal Mercado Público. ○ Se hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento por el total del 5% del monto ofertado. ○ La Municipalidad podrá realizar un nuevo proceso de llamado a licitación para la terminación de la obra, con cargo al contratista incumplidor.
E.-Del Pago	1. Forma de Pago: El pago por la ejecución de la obra se cancelará en una única cuota (100%), al término total de la misma. No se aceptarán pagos parciales ni anticipos. 2. Tiempo de Ejecución: La ejecución de la obra se espera realizar íntegramente en Diciembre de 2025. 3. Requisitos Obligatorios para el Pago (Recepción Conforme): ○ Recepción Provisoria: Se requiere la Recepción Provisoria Conforme de la Obra por parte del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) o el Arquitecto a cargo. ○ Documentación: Informe de trabajo realizado, V°B° y Recepción Conforme de la Directora del Liceo y del Departamento de Educación (DAEM). ○ Canal de Envío: La documentación de recepción deberá ser enviada a la Dirección: Calle Arturo Prat N° 105, Antuco, o bien por correo electrónico a las siguientes direcciones: dafe@municipalidadantuco.cl, contabilidad@daemantuco.cl inventarios@daemantuco.cl. ○ Facturación: Es importante que el adjudicatario considere que no se aceptarán facturas antes del término de las obras adjudicadas en un 100% y la respectiva Recepción Provisoria. 4. Plazo de Pago: El pago de los documentos tributarios (factura) se efectuará en un plazo no superior a 30 días corridos desde la recepción de la factura en el sistema, y siempre que la factura cumpla con todos los requisitos establecidos en el procedimiento de pago y las condiciones de Recepción Conforme.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	5. Modalidad de Pago: Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el adjudicatario haya proporcionado y que se encuentre registrada en el sistema de pagos de la Municipalidad.
F.-Traslado	En el marco de un contrato a Suma Alzada, los costos por concepto de traslado y movilización se rigen por las siguientes condiciones: Responsabilidad del Contratista El oferente deberá considerar dentro de su Oferta Económica (Anexo N°4) y su Presupuesto Detallado (Anexo N°6) todos los costos asociados a: 1. Movilización de Faenas: Traslado de equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de la obra. 2. Transporte de Personal: Traslado y estadía (si aplica) de la mano de obra especializada. 3. Retiro de Escombros: El transporte y disposición final de todos los escombros y excedentes de la obra a un Botadero Autorizado. Dado que la obra se contrata bajo la modalidad de Suma Alzada, no se reconocerán pagos adicionales por concepto de movilización, desmovilización o traslado.
G.-Modificación de Contrato	La relación contractual será formalizada con la emisión de la Orden de Compra (OC) a través del Portal Mercado Público, basada en las Bases Administrativas Especiales y la Oferta Adjudicada. Principio de Inalterabilidad Debido a que el contrato es de Suma Alzada y está sujeto a un Plazo Fatal de 15 días corridos (término el 15 de diciembre de 2025), no se considerarán modificaciones a las condiciones técnicas, económicas o de plazo establecidas en la oferta. • Alcance de la Prohibición: No se aceptarán aumentos de obras, modificaciones de precio ni prórrogas de plazo que no estén estrictamente justificadas por causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados y que sean imposibles de prever, o que sean indispensables para asegurar la correcta ejecución del muro según la normativa. • Aprobación: Toda modificación, si llegara a ser estrictamente necesaria, deberá ser aprobada mediante Resolución Fundada de la Municipalidad, respetando siempre los límites establecidos en la Ley N° 19.886 y su Reglamento (D.S. N° 661/2024).
H.- Pacto de Integridad	1.-El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

- 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N° 1

“FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE”

Licitación ID _____

A) DATOS DEL OFERENTE

Razón Social o nombre persona natural	
Rut Oferente	
Nombre Representante Legal o nombre persona natural.	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
e-mail	
Web de la Empresa	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE

Nombre Contacto	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
e-mail	

Firma Representante Legal	
---------------------------	--



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

Anexo N°1-A

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RUT:
DOMICILIO COMERCIAL:	Comuna:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	RUT:
NOMBRE DE PERSONA DE CONTACTO DURANTE EL PROCESO:	RUT:
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:	Teléfono de contacto:

Declaración UTP (Este apartado deberá ser completado exclusivamente por proponentes que presenten su oferta a través de una unión temporal de proveedores)
Nombre de la Unión Temporal de Proveedores (UTP):
Integrantes de la UTP (agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)

N°	Razón Social	RUT
1		
2		
3		

La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP (Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras)	
1	Objeto UTP:
2	Solidaridad: (todos los integrantes responden respecto de todas las obligaciones que se generen para la UTP)
3	Duración/Vigencia: (no inferior a la vigencia del contrato)
4	Apoderado: (nombre, apellidos, RUT y datos de contacto)

Firma de representante(s) legal(es) de la persona
jurídica o de la UTP.

Nombre:

R.U.T.:.....

Firma:.....



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N° 2

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PRÁCTICAS ANTIDINDICALES”

Licitación ID _____

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente,
_____, RUT _____, de la licitación pública ID N°
_____, declara bajo juramento que:

No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador,
dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Nombre Representante Legal de persona Jurídica o nombre persona natural	
RUT de Persona Natural o Persona Jurídica	
Rut del Representante Legal	
Firma de la Persona Natural o Representante Legal	
Fecha	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N° 3

"DECLARACION JURADA SIMPLE INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"

Licitación ID _____

El firmante, en su calidad de Adjudicatario o de representante legal del Adjudicatario, _____, RUT _____, de la licitación pública ID, declara bajo juramento que:

- ✓ El Adjudicatario no es funcionario directivo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- ✓ El Adjudicatario no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Dirección de Compras y Contratación Pública por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- ✓ Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección de Compras y Contratación Pública o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- ✓ No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	
Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado:	
Fecha:	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, _____,
RUT _____, de la licitación pública ID N° _____, oferta:
Valor Total con Impuesto (IVA incluido) para la obra: “CONSTRUCCIÓN MURO DE ALBAÑILERÍA
ADOSAMIENTO, BODEGA LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ”
\$ _____ (Incluye gastos generales, utilidades e IVA).

En Palabras: _____

El oferente arriba individualizado, se compromete a ejecutar las obras a que se refieren, las Bases Administrativas Especiales, Plano, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes de la Licitación en referencia, considerando el valor “A Suma Alzada” y plazo de ejecución establecidos a continuación.

DICHO PRECIO CORRESPONDE AL SISTEMA DE SUMA ALZADA.

• **EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES DE:**

Plazo de ejecución: _____ días corridos.

CLÁUSULA ESENCIAL: El plazo de ejecución **no debe ser superior a 15 días corridos** como máximo, a partir del día siguiente de la emisión de la Orden de Compra. Este plazo es obligatorio y **vinculante** para asegurar la Recepción Provisoria de la obra a más tardar el **15 de diciembre de 2025**.

Programa de Integridad:

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual entregó documentos o registros de verificación como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa similar. -

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD IMPLEMENTADO: _____

INDICAR PROGRAMAS QUE LA EMPRESA TIENE IMPLEMENTADOS (ADJUNTAR MEDIOS DE VERIFICACION)

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	
Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado:	
Fecha:	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N° 5: EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

Licitación Pública: "CONSTRUCCIÓN MURO DE ALBAÑILERÍA ADOSAMIENTO, BODEGA LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, ANTUCO"

1.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE

A continuación, detalle la experiencia de la empresa en obras de construcción de Albañilería Estructural, Muros u otras Obras Civiles de similares características técnicas:

Nombre de la Obra	ID Licitación	Descripción de la obra	Nombre del Mandante	Fecha de Ejecución	Recepción Conforme

OBSERVACIÓN: Recuerde que debe acompañar (adjuntar) certificados del mandante o recepción conforme cada obra, que acredite el buen término de las obras.

ANTUCO,

**NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO NRO. 6: PRESUPUESTO

Licitación Pública : “CONSTRUCCIÓN MURO DE ALBAÑILERÍA ADOSAMIENTO F-120, BODEGA LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ”.

Dirección: José Manso de Velasco N.º 351

Comuna: Antuco

El oferente deberá completar la siguiente tabla de presupuesto detallado, la cual debe ser coherente con el Valor Total Neto ofertado en el Anexo N°4. Este presupuesto debe incluir la siguiente estructura mínima de partidas:

Detalle: CIERRO ADOSAMIENTO ALBAÑILERÍA 15,8 ML DE LARGO POR 3,1 MT DE ALTO EN ALBAÑILERIA CONFINADA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P Unitario	Sub Total
1.0	RETIRO CIERRO PERMETRAL	ML	16	\$ -	\$ 0
2.0	EXCAVACION FUNDACIONES	M3	6	\$ -	\$ 0
3.0	EXTRACCION DE ESCOMBROS Y EXEDENTES	M3	6	\$ -	\$ 0
4.0	HORMIGON EMPLANTILLADO Y RELLENO H-10	M3	6	\$ -	\$ 0
5.0	HORMIGON FUNDACIONES H-20, DADO 50X40	M3	6	\$ -	\$ 0
6.0	MOLDAJE FUNDACION, DADO 50X40	M2	20	\$ -	\$ 0
7.0	MOLDAJE PILARES Y VIGAS	M2	18	\$ -	\$ 0
8.0	ENFIERRADURA FUNDACION, ENFIERRADURA 8MM	KG	200	\$ -	\$ 0
9.0	ENFIERRADURA PILARES Y VIGAS, PRE ARMADA 15X20	KG	221	\$ -	\$ 0
10.0	ESTUCO EN PILARES Y CADENA	M2	38	\$ -	\$ 0
11.0	LADRILLO PRINCESA TITAN 29X14X9,4	M2	50	\$ -	\$ 0

COSTO DIRECTO			\$ 0
G. GENERALES Y UTILIDADES	40%		\$ 0
SUB-TOTAL			\$ 0
IVA	19%		\$ 0
TOTAL NETO			\$ 0

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

III.- PUBLÍQUESE la licitación pública: para contratar la “**CONSTRUCCIÓN MURO DE ALBAÑILERÍA ADOSAMIENTO, BODEGA LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ**”, a todos quienes se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl, que posean el rubro requerido (Construcción Obra Gruesa, Albañilería y/o Estructural) y donde podrán acceder a las Bases y sus requerimientos, aprobadas en el punto I) anterior y así presentar sus ofertas cumpliendo los requisitos establecidos en ellas.

IV.- DESÍGNESE, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación, a los siguientes funcionarios o quienes lo subroguen:

- Directora Liceo Bicentenario de Excelencia DVRR
- Inspector General Liceo Bicentenario de Excelencia DVRR
- Jefe de Finanzas DAEM

V.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta **215.22.06.001**, “Mantenimiento y Reparación de Edificaciones”, por un **Monto Disponible Máximo de \$ 8.400.000 IVA incluido**, con cargo a Fondos de Mantenimiento, PAC **4946-7-PC25**, N° 1 del **presupuesto de educación vigente para el año 2025**.

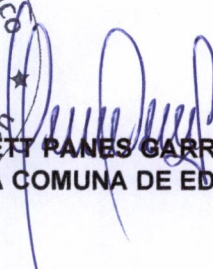
VI.- INFÓRMESE, en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N° 20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

“Por Orden de la Señora alcaldesa”



SECRETARIO MUNICIPAL



YANETT RANES GARRIDO
DIRECTORA COMUNA DE EDUCACIÓN

VHM/YPG/RTM/ROS/cpf

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Antuco
- Secretaría DAEM
- Jefe de Finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MURO DE ALBAÑILERIA ADOSAMIENTO F-120, BODEGA LICEO DOCTOR VICTOR RIOS
RUIZ COMUNA DE ANTUCO

MANDANTE	DIRECCIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL, COMUNA DE ANTUCO
PROPIETARIO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OBRA	CONSTRUCCIÓN MURO ADOSAMIENTO BODEGA DE LICEO DOCTOR VICTOR RIOS RUIZ, ANTUCO
UBICACIÓN	JOSÉ MANSO DE VELAZCO 351, ANTUCO
DESCRIPCION	MURO DE ADOSAMIENTO EN LADRILLO CERAMICO F-120 DE 3,1 m DE ALTO POR 15,8 m DE LARGO SIN ESTUCO

GENERALIDADES:

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a trabajos de Construcción del Muro de Adosamiento de Albañilería de la Bodega del Liceo Doctor Víctor Ríos Ruiz, del deslinde Sur.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las presentes Especificaciones Técnicas, a la normativa vigente y de acuerdo " A las Buenas Prácticas Establecidas para las Obras de Construcción".

Las presentes Especificaciones Técnicas se complementarán con OGUC y NCH1928.

Of.1993, Sobre Albañilería Armada –Requisitos para el diseño y cálculo.

Cualquier modificación en obra a estas Especificaciones Técnicas, deberá ser aprobada por la Inspección Técnica de la Obra (ITO), quien tiene la facultad de aprobar o rechazar las eventuales modificaciones.

Será responsabilidad de la empresa contratista cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores, todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el de proveer al personal de equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de los trabajos. Del mismo modo, la empresa se encargará de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada, ateniéndose a lo indicado en el código del trabajo respecto a sus cumplimiento a las Medidas de Higiene y Seguridad, para minimizar los impactos de los trabajos en el establecimiento.

La Inspección Técnica de la obra (ITO), estará a cargo de Municipalidad de Antuco.

Será obligación del contratista proveer de un Libro de Obra, Manifold de hojas numeradas, en triplicado autocopiativo, en el cual el ITO y el Contratista, efectuarán las anotaciones relacionadas a: Consultas, modificaciones y compromisos que se tomen, y de todo aquello que tenga directa relación con los trabajos; una copia quedará para el ITO, otra para el Contratista y la última para la Obra.

Todos los materiales que ingresen a la obra serán de primera calidad en su especie, sin uso anterior y contarán con el V°B° de la Inspección, la que podrá solicitar las debidas certificaciones encasodealguna dudaporsucalidad.Elaprovisionamiento,trasladoyalmacenamientodelosmateriales de la obra, se ajustará a lo indicado en las respectivas Normas; las marcas que aparezcan especificadas son antecedentes de referencia, salvo casos expresos.

A fin de evitar demoras, el contratista deberá preocuparse con la debida antelación de contar con todo el material necesario para la obra. Sólo se aceptarán materiales que exhiban su Jornales y leyes sociales.

En general, se dará estricto procedencia, pudiendo la Inspección Técnica de la Obra exigir los certificados de calidad otorgados por entidades previamente aprobadas por I.N.N.

El Aseo y Cuidado de la Obra son de responsabilidad única y directa del contratista, el que deberá mantener permanentemente aseo y libre de escombros materiales excedentes los recintos intervenidos; los escombros que se generen, deberán ser retirados de la obra y llevados a Botadero Autorizado. De igual manera y al término de las faenas para su RECEPCIÓN FINAL, se deberán someter todas aquellas zonas que se intervinieron a una exhaustiva limpieza y aseo antes de su entrega.

0.0 OBRAS PRELIMINARES

TRABAJOS PROVISORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

INSTALACIÓN DE FAENAS:

Se consultaran todas aquellas construcciones necesarias para la correcta ejecución de la obra y con ello decidir los sectores más apropiados y que no interfieran con el normal funcionamiento del Lice. Los cierros provisorios, las construcciones de Bodega-Vestidor y Taller-Comedor, se ejecutaran con placa de terciado estructural de 9mm., estructurado con piezas de pino bruto de 2"x3".

CIERROS PROVISORIOS:

Toda el área destinada al uso de la construcción, se confinara o limitara mediante un cierro provisorio, que optimice y garantice la seguridad de todas las personas que asisten al establecimiento, independizando el ingreso y circulación entre las faenas de construcción; de esta manera se garantiza, el no interferir en el desarrollo de actividades propias del Liceo. Este cierro deberá construirse de madera, placa de terciado estructural de 9 mm., altura de la placa completa. Se estructurará con pilares de madera, correctamente aplomados y anclados a terreno natural.

En general, se dará estricto cumplimiento a las Medidas de Higiene y Seguridad, para minimizar los impactos de la construcción en el establecimiento.

BAÑO QUÍMICO y DUCHA:

Desde la entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de Obras, se mantendrá Baño Químico y Ducha Portátil para los trabajadores.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA y AGUAPOTABLE:

Se consulta la construcción provisoria de Circuito Independiente Eléctrico con su respectivo Tablero de Seguridad, teniendo especial cuidado con las tomas de corriente que se utilicen para el funcionamiento de equipos y herramientas.

No se utilizaran extensiones eléctricas que presente fallas o esté en malas condiciones la protección plástica, no se aceptaran uniones deficientes del cableado.

Se cuidara que las extensiones eléctricas no estén en contacto directo con zonas húmedas y agua, ya que esta situaciones pueden electrificar sectores de trabajo y áreas de transito de personal.

Se consulta la construcción provisoria de red independiente de agua potable desde el MAP para abastecer los requerimientos de las faenas y trabajadores, para no interferir o alterar el abastecimiento normal del servicio al Liceo.

Control del personal:

Se debe mantener nomina actualizada del personal que ingrese a trabajar al Liceo con números de cédulas de identidad, dirección y especialidad, el cual estará en poder de la directora del jardín con copia en el libro de obras, cada vez que se actualice el listado.

No se permitirá uso de baños del establecimiento, bajo ninguna circunstancia.

ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS:

Para entregar las obras, se debe considerar la limpieza de los lugares intervenidos con el retiro de escombros provenientes de los trabajos ejecutados.

NO SE RECEPCIONARAN LOS TRABAJOS, MIENTRAS NO SE CUMPLA CON ESTA OBSERVACIÓN.

1.0.- RETIRO CIERRO PERIMETRAL:

Se consulta el retiro de la totalidad del cierre existente, de los deslindes indicados, compuesto por reja metálica. Todos los elementos retirados, que conforman paños de reja deben ser correctamente retirados y apilados en espacios destinados para ello. Los escombros provenientes de la demolición deberán retirarse con una periodicidad, que no permita acumulación excesiva del inicio de los trabajos, para ser trasladados a botadero autorizado.

Los trabajos a ejecutar deben considerar trabajar por fuera de la Bodega.

2.0.-EXCAVACIONES PARA FUNDACIONES

Las excavaciones tendrán las dimensiones necesarias para contener las fundaciones contempladas. La profundidad será de 60 cm de alto por 60 cm de ancho en el terreno a pto para fundación, excluido el emplantillado. El fondo de las excavaciones será horizontal y sin alteraciones de la constitución natural del terreno. No se aceptarán rellenos por errores de cota o de nivel; los excesos de excavación se rellenarán con hormigón simple de 170 kg/cem/m³ de concreto como mínimo, salvo indicación contraria en los planos de cálculo. Las excavaciones para fundaciones deberán ser recibidas por el ingeniero calculista del proyecto o por el mecánico de suelos. Esta recepción quedará incorporada en el libro de obras.

3.0.- EXTRACCION DE ESCOMBROS Y EXEDENTES

El material de excavaciones deberá ser transportado por medios mecánicos fuera del recinto de la obra. Además de todo material con características de escombros de la obra, será trasladado a botadero autorizado.

4.0.- HORMIGÓN EMPLANTILLADOS Y RELLENOS

Bajo las fundaciones y cadenas o vigas de fundación se ejecutará una base de 5 cm. de espesor en hormigón. Dosificaciones de hormigón de 3 sacos /m³. En caso que las condiciones del terreno lo requieran, deberá profundizarse el espesor de este para lograr la capacidad de soporte requerida utilizándose, el mismo hormigón de emplantillado.

5.0.- HORMIGON FUNDACIONES

Las fundaciones serán corridas y con zapata de fundación de acuerdo a los planos y especificaciones. Se ejecutarán en estricto acuerdo con las dimensiones y dosificaciones de hormigón que en estos aparecen. Los cimientos deben consultar todas las pasadas de redes estipuladas por los diversos proyectos de instalaciones. Se deberán impermeabilizar las fundaciones y muros bajo cota. Se considera la utilización de aditivo Sika1, equivalente técnico o superior en todos los hormigones expuestos a la humedad y estucos exteriores. Dosificación según indicación del fabricante.

6.0.- MOLDAJES FUNDACIONES

Los moldajes para hormigones deben ser estables, rígidos y resistentes, para soportar la carga del hormigón y su vibrado sin deformarse. Los moldajes se construirán con la contraflecha, si la hubiere indicada en los planos de cálculo. Se considerará dejar incorporadas todas las pasadas necesarias para instalaciones, indicadas en los planos de cálculo y en los planos de instalaciones.

7.0.- MOLDAJES PILARES, VIGAS

Se usarán moldajes metálicos para asegurar un buen acabado de la obra gruesa. Cualquier modificación de obra originada por deformaciones de moldajes será de cargo del contratista. Antes del desmoldaje de

cualquier elemento de hormigón se deberá considerar un plazo razonable y prudente para someter dicho elemento a cargas. En el caso de vigas se deberá tener especial cuidado de no acumular materiales y escombros sobre ellas, antes de los tiempos razonables.

8.0.- ENFIERRADURAS DE FUNDACIONES

Las enfierraduras de fundaciones serán ejecutadas en estricta conformidad a lo indicado en las especificaciones y planos de cálculo estructural. Al disponer las enfierraduras y al verter el concreto, se cuidará que ellas queden recubiertas de hormigón por lo menos en 2 cm.

9.0.- ENFIERRADURA PILARES

Las enfierraduras de muros, pilares, vigas y dinteles, losas y escaleras serán ejecutadas en estricta conformidad a lo indicado en las especificaciones y planos de cálculo estructural. Al disponer las enfierraduras y al verter el concreto, se cuidará que ellas queden recubiertas de hormigón por lo menos en 2 cm en el caso de los pilares y muros, y de 1.5 cm como mínimo en el caso de las vigas, cadenas y losas.

10.0.- ESTUCO DE PILARES Y CADENAS.

Se considera en todos los muros interiores de hormigón armado. Serán estucados a grano perdido, salvo indicación contraria en los planos. Todos los elementos de hormigón deberán ser puntereados previamente a la aplicación del estuco, el punteo deberá efectuarse a una distancia no superior a 10 cms entre sí. Son revestimientos de mortero de cemento y arena, terminado a grano perdido. Serán del tipo normal dosificación cemento: arena, 1:3 para la capa de adherencia y del tipo regular dosificación 1: 4 para la capa de terminación. Se tomarán todas las precauciones para la correcta ejecución, colocación y curado de los estucos. Tendrán un espesor máximo de 25mm., colocado en 2 capas de 15mm y 10mm c/u.

11.0.- LADRILLOS Y ALBAÑILERÍA

ALBAÑILERÍA ARMADA:

La albañilería se levantará a lienza, plomo y escantillón; se utilizarán ladrillos de arcilla cocida hecho a máquina tipo Princesa Titán Reforzado Estructural 29x14x7,1. Los ladrillos se colocarán en aparejo de soga, trabados cuidando sus plomos y niveles, como así mismo sus llagas y tendeles que no serán mayores a 2.5 cm. Deberá considerarse el número de hiladas diarias para no afectar su nivelación y pérdida de mortero de pega. Los ladrillos se humedecerán previamente a su colocación y la albañilería se mantendrá continuamente regada y húmeda durante 5 días a lo menos después de ejecutadas.

Los fierros para tensores serán de calidad A4428H con resaltes, de diámetro 10mm para los intermedios y de 12 mm para los cabezales de inicio y juntas de dilatación. La distancia entre tensores será de 0,65 hasta 0,80 como máximo, los cuales se apoyaran mediante una pata de 15 cm. sobre el emplantillado, quedando anclados al cimiento y dispuestos en el eje longitudinal del muro.

El largo del tensor será de 2,1m incluyendo pata de apoyo y remate superior incluido. Los cabezales de inicio, término y dilataciones incluidas llevarán 4 Fe de 12mm. Las juntas de dilatación se formarán con espacios entre 5 a 10mm como máximo y se rellenarán con material apto aprobado por la ITO en terreno. Durante la ejecución del muro se controlará permanentemente (al menos cada cinco hiladas) la horizontalidad y verticalidad de la albañilería con nivel o lienza entre los escantillones e hilo a plomo respectivamente.

Los ladrillos se asentarán con mortero de arena cemento de proporción 1:3 (424 Kg de cemento por cada m³.) Se tendrá especial cuidado, en rellenar completamente las pasadas de los tensores de fierro, con mortero el cual se colocará y compactará según lo indica la NCh1928.

Se recomienda agregar al mortero de arena-cemento, Cal Hidráulica.

Antes de que el mortero de junta endurezca, se deberá efectuar el remate de las canterías con

herramienta apropiada para el efecto; en todo caso el exceso de mezcla deberá retirarse a medida del avance, eliminando los goteos y derrames sobre ladrillos ya colocados.

Todos los elementos de hormigón deberán ser puntereados previamente a la aplicación del estuco, el puntereo deberá efectuarse a una distancia no superior a 10 cms entre sí. Son revestimientos de mortero de cemento y arena, terminado a grano perdido. Serán del tipo normal dosificación cemento: arena, 1:3 para la capa de adherencia y del tipo regular dosificación 1: 4 para la capa de terminación. Se tomarán todas las precauciones para la correcta ejecución, colocación y curado de los estucos. Tendrán un espesor máximo de 25mm., colocado en 2 capas de 15mm y 10mm/u.



Firma electrónica avanzada
CLAUDIO ANDRES BAZAES
SANTANA
2025.11.02 16:47:56 -0300

CLAUDIO BAZAES SANTANA
ARQUITECTO UDEC
RUT: 15.221.213-5

CLAUDIO BAZAES SANTANA
ARQUITECTO
DAEM ANTUCO

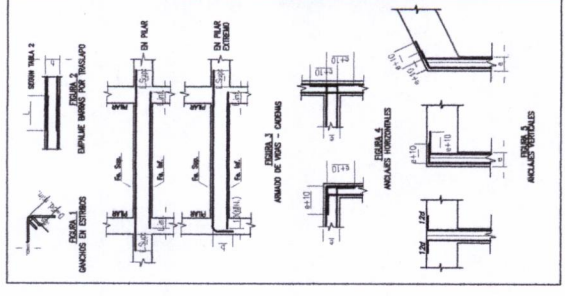
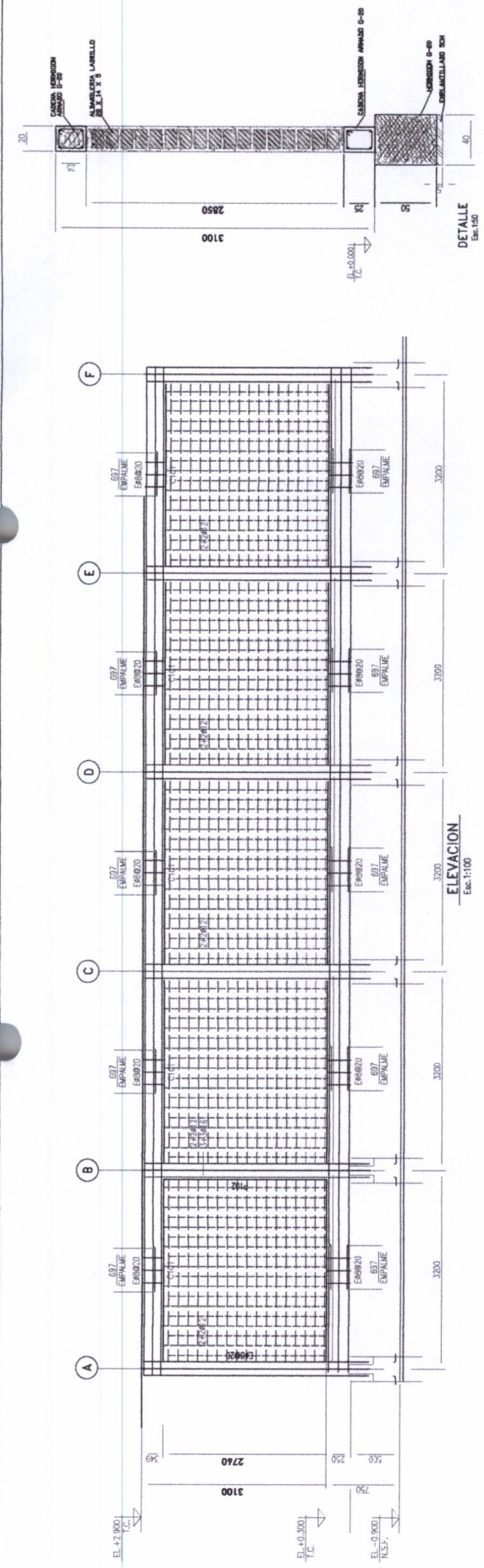
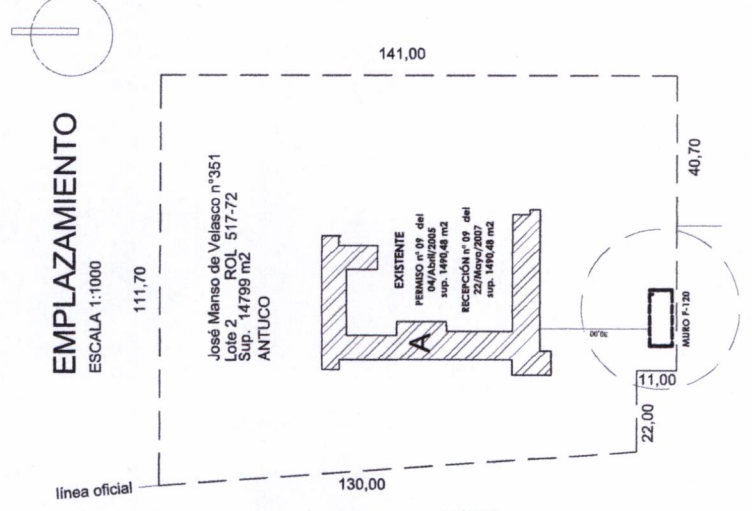
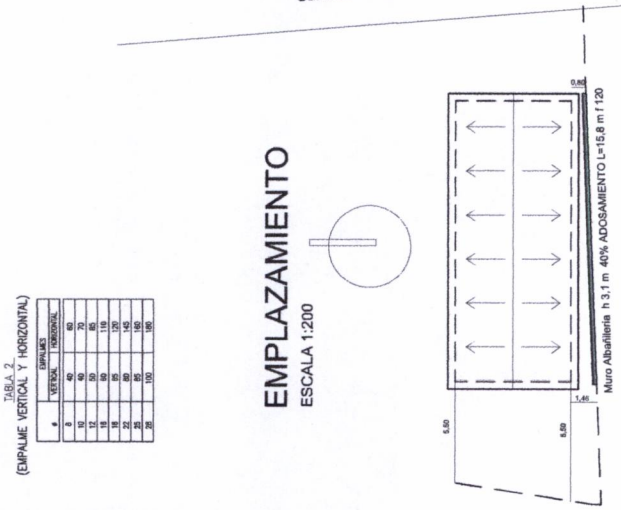


TABLA 1
(ARMADO VIGAS Y CADERNAS)

ACERO	FORMACION GRUPO 1025			
	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	GRUPO
10	35	50	5	13
12	35	50	5	13
14	35	50	5	13
16	35	50	5	13
18	35	50	5	13
20	35	50	5	13
22	35	50	5	13
24	35	50	5	13
26	35	50	5	13
28	35	50	5	13

TABLA 2
(EMPALME VERTICAL Y HORIZONTAL)

#	EMPALME	
	VERTICAL	HORIZONTAL
0	40	60
10	40	70
20	40	80
30	40	90
40	40	100
50	40	110
60	40	120
70	40	130
80	40	140
90	40	150
100	40	160



Cludio Bazza Santana Arquitecto	
PROYECTO Muro Adosamiento Albarileria	UBICACIÓN JOSÉ MANZO DE VELASCO n° 351 ANTUCO
ROL 311 \$17.72	CONTENIDO Elevación Muro Emplazamiento
PROPIETARIO MUNICIPALIDAD DE ANTUCO	
SANDO IBOBOLLO CITERNA Alcaldesa	
ARQUITECTO PROYECTISTA Cludio Bazza Santana Patente n° 5-5894, Concepción	
FECHA 2025	
ELEVACIÓN A2	
COMUNA ANTUCO	
LAMINA 01	
ESCALA Los Indicados	
COTAS PREVALECE EN SOBRE MEDIDAS	



**CERTIFICADO CONSULTA DE NO EXISTENCIA DE PRODUCTOS – SERVICIOS –
EN PLATAFORMA MERCADO PUBLICO – CONVENIO MARCO. -**

N.º 049

De conformidad a la nueva normativa para el proceso de compras públicas contenidas en el nuevo **capítulo VII** de la ley N.º 19.886, "**De la probidad y transparencia en la contratación pública**", artículo 35 bis al 35 decies, certifico que a la fecha del presente documento esta institución hizo las consultas en plataforma del mercado público – Catalogo Convenio Marco-, en el cual **NO** se encontró la totalidad del material-servicio equivalente con las características específicas solicitadas y que corresponden a la compra de "**CONTRATACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN MURO DE ALBAÑILERÍA ADOSAMIENTO, BODEGA LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, ANTUCO"**", por lo tanto, se realiza el procedimiento mediante Licitación Pública.-



Jefe de Finanzas(s) DAEM

ANTUCO, Noviembre 05 del 2025.-



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

N.º 289

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año **2025**, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios contratados, denominados compra del " **CONTRATACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN MURO DE ALBAÑILERÍA ADOSAMIENTO, BODEGA LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, ANTUCO, "**, que corresponde a licitación pública.

MONTO ASIGNADO: \$ 8.400.000 (Ocho millones cuatrocientos mil pesos).

FONDOS: MANTENIMIENTO

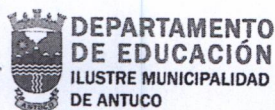
CUENTA PRESUPUESTARIA: 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparaciones de edificaciones", PAC 4946-7-PC25, N.º 1.-



Finanzas

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ANTUCO, Noviembre 05 del 2025.-



Cristian Palacios <adquisiciones@daemantuco.cl>

Fwd: Muro de Adosamiento Bodega del Liceo Dr Victor Rios Ruiz, Antuco

1 mensaje

Rodrigo Ortega Sepulveda <contabilidad@daemantuco.cl>

4 de noviembre de 2025, 3:41 p.m.

Para: Cristian Palacios <adquisiciones@daemantuco.cl>, Jorge García <comprador@daemantuco.cl>

Estimados, favor preparar bases para la construcción del muro según especificaciones técnicas para ello considerar "fondos mantenimiento" y cuenta presupuestaria 22.06.001

desde ya muchas gracias

Rodrigo Ortega Sepúlveda
Encargado de Contabilidad
DAEM Antuco

----- Forwarded message -----

De: **DAEM ANTUCO** <direccion@daemantuco.cl>

Date: lun, 3 nov 2025 a la(s) 8:19 a.m.

Subject: Fwd: Muro de Adosamiento Bodega del Liceo Dr Victor Rios Ruiz, Antuco

To: Rodrigo Ortega Sepúlveda <contabilidad@daemantuco.cl>

Rodrigo:

Dado lo enviado por arquitecto, solicito a usted dar curso a la licitación o compra ágil, si corresponde para realizar estos trabajos lo antes posible y que estos estén terminados antes del 15 de diciembre para proceder al pago antes del 30 de diciembre.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **Claudio Bazaes** <claudiobazaes@gmail.com>

Date: dom, 2 nov 2025 a las 16:59

Subject: Muro de Adosamiento Bodega del Liceo Dr Victor Rios Ruiz, Antuco

To: <contabilidad@daemantuco.cl>, <direccion@daemantuco.cl>

Se adjunta Proyecto de Muro de Adosamiento f-120 de la bodega del Liceo Dr.Victor Ríos Ruiz, para complementar proyecto de Recepción Edificación de Bodega para transformarla en Laboratorio.

 Libre de virus.www.avast.com

--
Yanett E. Panes Garrido
Directora DAEM Antuco
432621029

5 archivos adjuntos

 **ESPECIFICACIONES TECNICAS MURO ADOSAMIENTO BODEGA DEL LICEO DR VICTOR RIOS RUIZ, ANTUCO (1).pdf**
619K

 **ESPECIFICACIONES TECNICAS MURO ADOSAMIENTO BODEGA DEL LICEO DR VICTOR RIOS RUIZ, ANTUCO.pdf**
550K

 **Arq 01 Muro Adosamiento Bodega del Liceo Dr VRR Antuco.pdf**
423K

 **ESPECIFICACIONES TECNICAS MURO ADOSAMIENTO BODEGA DEL LICEO DR VICTOR RIOS RUIZ, ANTUCO.docx**
67K

 **PRESUPUESTO MURO ADOSAMIENTO BODEGA LICEO DR VICTOR RIOS RUIZ, ANTUCO.xlsx**
39K